

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN

EDICTO

EDICTO de la Sección Segunda dimanante de apelación núm. 214/00. (PD. 1627/2001).

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Presidente de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Por el presente hago saber: Que en el Rollo de Apelación Civil de este Tribunal núm. 214/00, dimanante de autos de Menor Cuantía núm. 222/98 del Juzgado de Primera Instancia Dos de Jaén, se ha dictado por este Tribunal resolución que contiene los siguientes particulares: «Sentencia núm. 329. En la ciudad de Jaén, a ocho de mayo de dos mil uno. Vistos en grado de apelación, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en primera instancia con el número 222/98 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, rollo de apelación de esta Audiencia número 214/00, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Nuevo Jaén, representada ante este Tribunal, como apelante, por la Procuradora Sra. Cátedra Fernández y defendida por la Letrada Sra. Herrera del Real, contra don Juan Manuel Fernández Noves, personado ante este Tribunal, como apelante, por la Procuradora Sra. Santa-Olalla Montañés, y defendido por el Letrado Sr. Luque Moreno, y contra don José María Gallego Sánchez y don José Miguel Gallego Cabrera, no personados en esta alzada. Fallamos que desestimando los recursos de apelación interpuestos contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Jaén con fecha 14 de julio de 1999 en autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número 228/98, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes. Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 de la actual LEC. Comuníquese esta Sentencia por medio de certificación al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia, con devolución de los autos originales para que lleve a cabo lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandados y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados demandados en rebeldía, don José María Gallego Sánchez y don José Miguel Gallego Cabrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la expedición y publicación del presente edicto.

En Jaén, a dieciocho de mayo de dos mil uno.- El Presidente.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE HUELVA
(ANTIGUO JUZGADO MIXTO NUM. 4 DE HUELVA)

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 65/2001. (PD. 1636/2001).

N.I.G.: 2104100C20010000690.

Procedimiento: Ejec. Títulos no Judiciales (N) 65/2001.

Negociado: 4C.

Sobre: Títulos ejecutivos: Pólizas.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar García Uroz.

Letrada: Sra. Díaz García, Josefa.

Contra: Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.ª Luisa Mora Rodríguez.

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento Ejec. Títulos no Judiciales (N) 65/2001, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Huelva, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.ª Luisa Mora Rodríguez sobre Títulos Ejecutivos: Pólizas, se ha dictado el auto que copiado en su parte dispositiva es como sigue:

1. Se despacha, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.ª Luisa Mora Rodríguez parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 11.548.508 pesetas de principal más 3.400.000 pesetas que inicialmente se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

2. Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, en la demanda presentada, procédase al embargo de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la LECn.

Relación de bienes susceptibles de embargo, conforme establece el artículo 549, apartado 3, de la citada Ley, son los siguiente:

1. De la propiedad de Hoseyre, S.L.:

- Las facturaciones que tiene pendiente de recibir del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón por las obras que aquélla está ejecutando para ésta, y más concretamente, la certificación correspondiente a la factura núm. 40/0999 AI, y cualquier saldo del que Hoseyre, S.L., resulte acreedor.

- Las facturaciones pendientes de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, por la rehabilitación del Campus del Carmen.

- Facturaciones pendientes del Ayuntamiento de Almonte.

- Facturaciones pendientes de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por la ejecución del Polideportivo cubierto de Aljaraque.

- Facturación pendiente del Ayuntamiento de Hinojos, por la realización del I.E.S. de Hinojos.

2. De la propiedad de don Lorenzo Mora Rodríguez:

- Finca 66.160, inscrita al Tomo 1.753, Libro 331, folio 217, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.

- Finca Registral 12.396, inscrita al Tomo 1.210, Libro 171 de Béjar, Folio 41, del Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca).

3. Asimismo, y conforme se interesa y lo establecido en los artículos 553, apartado 3, y 554 de la misma Ley, líbrense los correspondientes oficios y mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad, insertándose en este último esta resolución, que es firme a efectos registrales.

5. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

6. Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda/n personarse en la ejecución.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.
El/La Magistrado-Juez El/La Secretario

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en la forma al/a los demandado/s Hoseyre, S.L., Lorenzo Mora Rodríguez y M.^a Luisa Mora Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Huelva a catorce de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA

ANUNCIO sobre recurso núm. 344/2001. (PD. 1628/2001).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la presentación y admisión a trámite de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso: 344/2001.

Fecha de presentación: 24 de mayo de 2001.

Demandante Abbott Laboratories, S.A.

Administración demandada: SAS.

Actuación administrativa impugnada: Contratación administrativa.

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación, salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1638/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación (Dirección Gral. de Administración Local).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 9/01/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Elaboración del Manual de Mejora de la Gestión Pública Local y del Estudio de Procedimiento de Servicios Municipales».
 - b) División por lotes y número: Sí.
 - c) Lote I: Manual de Mejora de la Gestión Pública Local, y
 - d) Lote II: Estudio de Procedimiento de Servicios Municipales.
 - e) Lugar de ejecución: Según lo dispuesto en el PPT.
 - f) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones quinientas mil (20.500.000) pesetas. Ciento vein-

titrés mil doscientos siete (123.207,48) euros con cuarenta y ocho céntimos, desglosándose de la siguiente manera:

Lote I: Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas (39.065,79 euros).

Lote II: Catorce millones (14.000.000) de pesetas (84.141,69 euros).

5. Garantía provisional. No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax. 95/504.13.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.
 - b) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.